



Orden de compra: condiciones generales

- 1.- La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las Partes.
- 2.- Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente Orden de Compra, SECURITAS (en adelante indistintamente la Compañía) efectuará el pago en el plazo indicado en la Orden de Compra a contar de la fecha de recepción de la factura del proveedor.
- 3.- El Proveedor garantiza que los bienes, incluido el embalaje, es conforme con las especificaciones en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por SECURITAS al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que dichos bienes no adolecen de defectos ni en los materiales ni en su fabricación, respondiendo siempre de la evicción y asegura que se encuentran libres de todo gravamen o prohibición. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección. El costo de embalaje está incluido en el precio. La garantía del Proveedor cubre el reemplazo y/o reparación, sin cargo ni gasto alguno para Securitas, de todos los suministros que fallen por diseño, fabricación o por el uso de componentes no adecuados y, en general, por cualquier circunstancia o falla imputable al proveedor, o al respectivo fabricante, obligación esta última que también asume el proveedor, durante el período de garantía indicado en el párrafo precedente. El Proveedor garantizará por vicios ocultos la totalidad de los suministros durante el plazo de 12 meses contado a partir de la fecha la recepción conforme.
- 4.- En contraprestación por el pago del Precio por parte de SECURITAS, el Proveedor deberá suministrar los Bienes y/o prestar los Servicios a la Compañía en conformidad con y en la forma especificada en la presente Orden de Compra (la que incluye los presentes Términos y Condiciones de Orden de Compra).
 - 4.1.-En la medida permitida por la Ley, y en caso que el Proveedor entregue a la Compañía sus propios términos y condiciones con respecto a los Bienes y/o Servicios (incluyendo tal como estén impresos en las notas de consignación u otros documentos), dichos términos y condiciones carecerán de efectos legales y no formarán parte de esta Orden de Compra (aún en el caso que cualquier representante de la Compañía firme dichos términos o condiciones o los adjunte a los términos y condiciones de la presente Orden de Compra).
 - 4.2.-En la medida que la presente Orden de Compra esté relacionada con Bienes y/o Servicios objeto de un contrato entre el Proveedor y la Compañía, los términos de dicho contrato tendrán precedencia en caso de inconsistencias con los presentes Términos y Condiciones de Orden de Compra.



5.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Contratista deberá prestar los Servicios en la fecha especificada en la Orden de Compra.

6.-TITULARIDAD Y RIESGOS:

6.1 La Compañía adquirirá el dominio de los Bienes una vez que haya pagado por los mismos o una vez que se haya realizado la entrega material de los Bienes en el Punto de Entrega, lo que ocurra primero.

6.2 La Compañía será responsable de los riesgos con respecto a los Bienes desde que recibe la entrega de estos en el Punto de Entrega.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, SECURITAS tendrá un plazo de 30 días después de la entrega material de los bienes para inspeccionar, rechazar y/o rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

8.- El plazo de entrega de los bienes o servicios indicados en la Orden de Compra es el máximo, y después de este plazo, SECURITAS se reserva el derecho de rechazar los bienes solicitados. Sin perjuicio de lo cual, y en evento de no rechazar el bien, el Proveedor pagará como indemnización convencional por daños en favor de SECURITAS la suma de un 0,5% semanal del valor neto de esta orden de compra, por cada día de atraso y hasta un tope máximo del 10% de dicho valor. El monto de esta indemnización será deducido de la factura respectiva.

9.- El Proveedor no podrá ceder o transferir de la presente orden de compra o cualquiera de los derechos u obligaciones que emanen de la misma.

10.- Si el Proveedor cayera en quiebra o insolvencia, SECURITAS podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

11.- SECURITAS se reserva el derecho de inspeccionar, en cualquier momento la fabricación del bien y el cumplimiento de la Orden. Esta inspección no libera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a calidad del trabajo, partes y piezas, todo conforme a especificaciones efectuadas. La omisión de inspección no limita el derecho de SECURITAS para rechazar bienes defectuosos o que no se ajusten a lo especificado y convenido.

12.- Los bienes se entregarán con garantía de buen funcionamiento por un año contado desde su puesta en servicio, sin perjuicio de la garantía legal si procediere. El Proveedor se obliga a salvar cualquier falla o desperfecto y, si dentro de 48 hrs. de habersele comunicado éstas, no iniciare las acciones del caso, SECURITAS lo hará con cargo al Proveedor.



13.- El Proveedor deberá mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato y hasta la completa recepción conforme de los bienes o servicios, una póliza de Responsabilidad Civil General con una cobertura mínima equivalente al 100% del valor anual contratado.

Dicha póliza deberá amparar todos los daños materiales que puedan ocasionarse a SECURITAS S.A., a sus instalaciones, clientes o a terceros, como consecuencia directa o indirecta de acciones, omisiones, errores o negligencias atribuibles al Proveedor, su personal o subcontratistas.

El Proveedor estará obligado a entregar copia del certificado de vigencia de la póliza previo al inicio de los servicios o despacho de los bienes, así como a mantenerla actualizada y renovada durante toda la vigencia contractual.

En caso de siniestro o incumplimiento de esta obligación, SECURITAS se reserva el derecho de retener pagos pendientes, ejecutar garantías, o resolver anticipadamente el contrato, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

14.- El Proveedor responde de todo daño a las personas y a la propiedad de SECURITAS y terceros, que se ocasionen por manipulación indebida de su personal, por desperfectos o negligencia.

15.- El Proveedor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información, documentación, datos personales o estratégicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de la presente Orden de Compra o del contrato asociado, incluyendo aquella relacionada con SECURITAS S.A., sus clientes, operaciones, personal o proveedores. Esta obligación se mantendrá vigente durante toda la relación contractual y por un período mínimo de cinco (5) años contado desde su término, cualquiera sea la causa de finalización del vínculo.

El Proveedor se compromete a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la protección de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, así como a las disposiciones de la Ley Marco de Ciberseguridad (2023) y las políticas internas de seguridad de la información de SECURITAS. Queda expresamente prohibido el uso, reproducción, copia, cesión, divulgación o publicación de información confidencial sin autorización previa y por escrito de SECURITAS.

En caso de divulgación, pérdida, uso indebido o acceso no autorizado de información confidencial, el Proveedor será responsable de los daños directos e indirectos que dicha infracción ocasione, pudiendo SECURITAS aplicar sanciones contractuales equivalentes hasta un 20% del valor total de la Orden de Compra y ejercer las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de la terminación inmediata del contrato por incumplimiento grave.

16.-SECURITAS podrá dejar sin efecto esta Orden de Compra en cualquier momento sin ninguna necesidad de exponer sus motivos avisando por escrito al proveedor.



17.- Toda factura electrónica deberá ser emitida conforme a la normativa tributaria vigente y enviada exclusivamente al correo oficial de recepción de documentos electrónicos: intercambio.securitas@docele.cl

La factura deberá indicar de forma clara y visible el número de Orden de Compra, cualquier factura que no cumpla con estos requisitos será rechazada automáticamente y se considerará no presentada para efectos de cómputo de plazos de pago.

Asimismo, el Proveedor deberá asegurar la coherencia entre los datos de facturación y la entrega efectiva de bienes o servicios, debiendo adjuntar los documentos de respaldo (guías de despacho, informes de servicio, actas de conformidad, etc.) cuando aplique.

SECURITAS dispondrá de un plazo de siete (7) días, desde la recepción electrónica de la factura para observar, rechazar o solicitar correcciones, sin que ello implique aceptación tácita del cobro.

El incumplimiento reiterado de estas disposiciones podrá ser causal de suspensión temporal del proveedor en el sistema de pagos o de inhabilitación administrativa, conforme a las políticas internas de Compras y Abastecimiento de SECURITAS.

18.- CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Proveedor, al aceptar esta Orden de Compra acepta plenamente el Código de Conducta para Socios Comerciales de Securitas, y se obliga a firmar el Anexo de recepción de este.

Santiago de Chile, 01 de octubre de 2025.